



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Juan”

“2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 06/09/18	Hs. 11:32
Numero: 937	Fojas: 18
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

NOTA N° 160 /2018
LETRA Mun. U.

USHUAIA,

06 SEP. 2018

SR. PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud., y por su intermedio al cuerpo de concejales, a fin de remitir copia autenticada del Decreto Municipal N° **1359** /2018 para su conocimiento, por medio del cual se acepta la renuncia presentada por la Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA, D.N.I. N° 24.162.011, al cargo de Sindico Abogada de la Sindicatura General Municipal; y copia autenticada del Decreto Municipal N° **1360** /2018 por medio del cual se designa en forma interina a la Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA, D.N.I. N° 24.162.011, ad referéndum de ese cuerpo deliberativo, como Jueza Administrativa Municipal de Faltas, a partir de la fecha del presente y hasta tanto culmine el concurso ordenado mediante Decreto Municipal N° **1356** /2018 **1361**

Sin más que agregar, saluda a Ud. atentamente.-

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 06-09-18	Hs. 09:21
Numero: 1315	Fojas: 08
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

AL
SEÑOR PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos Pino
S _____ / _____ D.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S. U.
Municipalidad de Ushuaia de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan

06 SEP. 2018

USHUAIA,

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA, D.N.I. N° 24.162.011 ha presentado la renuncia al cargo de Sindico Abogada de la Sindicatura General Municipal.-

Que no habiendo objeciones al respecto la misma será aceptada a partir de la sanción del presente acto, debiendo instrumentarse los mecanismos necesarios para la cobertura del cargo conforme la normativa vigente.-

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 199 y 201 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y artículo 14 de la Ordenanza Municipal N° 3455.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA, D.N.I. N° 24.162.011 al cargo de Sindico Abogada de la Sindicatura General Municipal, a partir de la sanción del presente. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º. Notificar a la interesada con copia certificada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

1359
DECRETO MUNICIPAL N° /2.018.-

Dra. María Victoria Vuoto
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

USHUAIA, 06 SEP. 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Municipal N° 1343/2.018 se aceptó la renuncia presentada por el Dr. Hugo Daniel MORATO, D.N.I. N° 7.610.418 quien se desempeñaba a cargo del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, a partir del día veintinueve (29) de agosto de 2.018.

Que por Decreto Municipal N° **1358**/2.018 se concedió licencia por razones familiares al Dr. Guillermo Alejandro GOWLAND, D.N.I. N° 12.046.082.

Que por Decreto Municipal N° 1356/2.018, se ha ordenado convocar a la conformación del Jurado de Selección previsto en la Ordenanza Municipal N° 4087 para llamar a concurso de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Juez y un (1) cargo de Secretario del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas (J.A.M.F.).

Que a fin que dicho organismo no se encuentre acéfalo durante el lapso temporal en que se desarrolle el concurso de antecedentes y oposición aludido, se ha estimado conveniente designar en forma interina, ad referendum del Concejo Deliberante, a la Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA, D.N.I. N° 24.162.011, quien reúne las condiciones y la idoneidad necesarias para desempeñarse como Jueza Administrativa Municipal de Faltas.

Que la presente designación transitoria, sin perjuicio de su ratificación, tendrá vigencia hasta tanto concluya el concurso previsto en el artículo 187 de la Carta Orgánica Municipal y en la Ordenanza Municipal N° 4087, a los fines de asegurar el regular cumplimiento de las actividades y prestaciones habituales del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente

///.2.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L.
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

./././2.

acto administrativo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 152, Incisos 2) y 5) y 187 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Designar ad referéndum del Concejo Deliberante, en forma interina, como Jueza Administrativa Municipal de Faltas, a partir de la fecha del presente, a la Dra. Silvana Lorena OYARZÚN SANTANA, D.N.I. Nº 24.162.011. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Imputar la presente erogación a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 3º.- Notificar a la interesada con copia certificada del presente, a la Dirección de Bienestar de Personal y a la Dirección de Haberes.

ARTICULO 4º.- Remitir copia fiel del presente al Concejo Deliberante a los fines dispuestos en el Artículo 1º. Comunicar a quienes corresponda. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1360 /2.018.-

*Dra. María Victoria Vuoto
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia*

*Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia*

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Autárquica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroe del Submarino ARA San Juan"

USHUAIA,

05 SEP. 2018

VISTO la Ordenanza Municipal N° 4087; y

CONSIDERANDO:

Que la misma instituye el marco normativo para la designación del Juez y Secretario del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de acuerdo a lo establecido en el Título III de la Segunda Parte de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que en consecuencia corresponde realizar un llamado para cubrir los cargos de Juez y Secretario de Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.

Que la normativa aludida, en su artículo 5° establece que deberá conformarse un jurado de selección.

Que a los fines de llamar a concurso público y abierto de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Juez y un cargo de Secretario del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, corresponde proceder en primer término a la conformación del mismo, debiendo cursarse las notificaciones correspondientes al Concejo Deliberante y a las restantes instituciones previstas en la normativa, para que de considerarlo oportuno, designen sus representantes a los fines de integrar el jurado de selección.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por los artículos 152 incisos 1) y 5) y 187 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia; y en el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 4087.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Instrumentar las acciones tendientes a convocar a la conformación del Jurado de Selección previsto en el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 4087, a los fines de llamar a concurso de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Juez y un cargo (1) de Secretario del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas. Ello, en virtud de lo

///2.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

III.2.

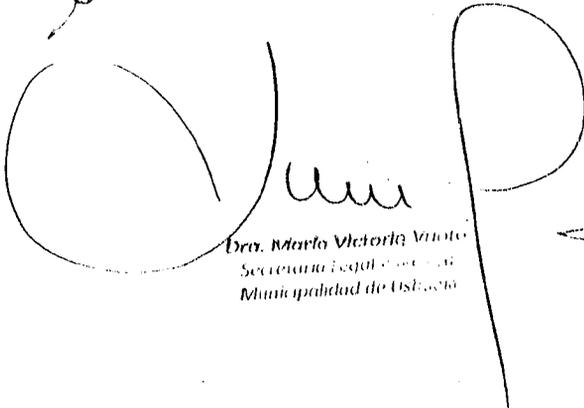
expresado en el Exordio.

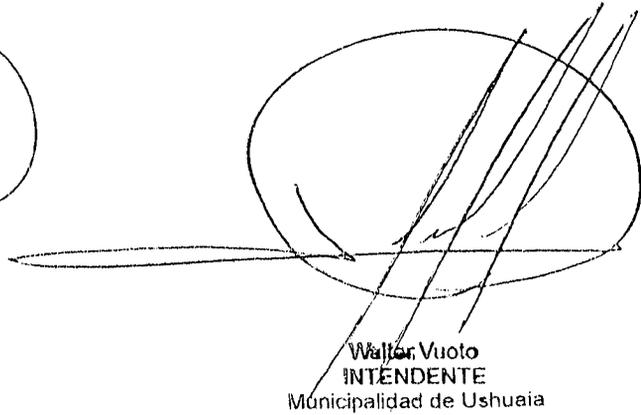
ARTICULO 2º.- Aprobar los modelos de notificaciones que como Anexos I a IV se adjuntan al presente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1356

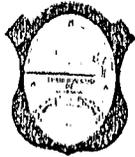
DECRETO MUNICIPAL Nº 1356 /2.018.-


Dra. María Victoria Vuoto
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

III.3..

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T., S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2018 Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

///.3..

1356

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° /2018

NOTA N° /2018

LETRA Mun.U

USHUAIA,

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. y al cuerpo que representa en el marco del Decreto Municipal N° /2018, a través del cual se dispone instrumentar las acciones tendientes a la conformación del Jurado de Selección previsto en el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 4087 a los fines de llamar a concurso de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Juez y un cargo (1) de Secretario de Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.

En tal sentido, se informa que deberá designar dos (2) representantes titulares y dos (2) suplentes del Concejo Deliberante para conformar el Jurado e informarlo en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas.

A tales fines se adjunta a la presente copia autenticada del Decreto Municipal N° /2018.

Sin otro particular, lo saludo con distinguida consideración.

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn JUAN CARLOS PINO

S _____ / _____ D

///.4..



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2018 -- Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

///.4..

1356

ANEXO II – DECRETO MUNICIPAL N° /2018

NOTA N° /2018

LETRA Mun.U

USHUAIA,

SEÑOR PRESIDENTE
COLEGIO DE ABOGADOS DE USHUAIA
DR. MARTÍN MUÑOZ :

Por medio de la presente me dirijo a Ud. y a la institución que representa en el marco del Decreto Municipal N° /2018, a través del cual se dispone instrumentar las acciones tendientes a la conformación del Jurado de Selección previsto en el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 4087 a los fines de llamar a concurso de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Juez y un cargo (1) de Secretario de Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.

En tal sentido, se informa que deberá designar un (1) representante titular y un (1) suplente para conformar el Jurado e informarlo en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas.

A tales fines se adjunta a la presente copia autenticada del Decreto Municipal N° /2018.

Sin otro particular, lo saludo con distinguida consideración.

///.5..



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan

///.5..

1356

ANEXO III - DECRETO MUNICIPAL N° /2018

NOTA N° /2018

LETRA Mun.U

USHUAIA,

SEÑORA JUEZA
JUZGADO CORRECCIONAL
DEL DISTRITO JUDICIAL SUR
DRA. FELICITAS MAIZTEGUI MARCO:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco del Decreto Municipal N° /2018, a través del cual se dispone instrumentar las acciones tendientes a la conformación del Jurado de Selección previsto en el Artículo 5º de la Ordenanza Municipal N° 4087 a los fines de llamar a concurso de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Juez y un cargo (1) de Secretario de Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.

En tal sentido, se informa que deberá designar un (1) representante titular y un (1) suplente para conformar el Jurado e informarlo en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas.

A tales fines se adjunta a la presente copia autenticada del Decreto Municipal N° /2018.

Sin otro particular, lo saludo con distinguida consideración.

///.6..

[Firma manuscrita]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia
=====

COPIA FIEL DEL ORIGINAL 1361

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2018 Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

USHUAIA, 06 SEP. 2018

VISTO la Ordenanza Municipal N° 3455 y sus modificatorias Nros. 4364 y 5344 y el Decreto Municipal N° 1114/2013 reglamentario de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Municipal N° 1656/2010 y su ratificadorio N° 724/2011 se designó como Síndico Ingeniero al Ing. Martín MOREYRA, D.N.I. N° 24.071.743 y por Decreto Municipal N° 1462/2013 se designó como Síndico Abogado a la Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA, D.N.I. N° 24.162.011 quienes entrarían en funciones a partir de la toma de juramento correspondiente.

Que la toma de Juramento a los miembros de la Sindicatura General Municipal se llevo a cabo el día veinte (20) de septiembre de 2013.

Que el artículo 13 de la Ordenanza Municipal N° 3455 establece que los miembros de la Sindicatura General Municipal duran CINCO (5) años en el cargo, feneciendo el plazo por el que fueran designados los síndicos citados en el segundo considerando, en fecha diecinueve (19) de septiembre de 2018.

Que en consecuencia corresponde realizar un nuevo llamado para cubrir los cargos de Síndico Abogado/a y de Síndico Ingeniero/a o Arquitecto/a para la Sindicatura General Municipal.

Que resulta necesario para cubrir la vacante generada conformar el jurado de antecedentes y oposición y hacer un llamado a concurso a los fines de cubrir los cargos de Síndico Abogado/a y de Síndico Ingeniero/a o Arquitecto/a.

Que la Ordenanza citada en el Visto regula el funcionamiento de la Sindicatura General Municipal de la ciudad de Ushuaia según lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Que la misma establece en su artículo 6° la conformación de los respectivos jurados de antecedentes y oposición.

Que a los fines de llamar a concurso público y abierto de antecedentes y oposición para cubrir los cargos de Síndico Abogado/a y de Síndico Ingeniero/a o Arquitecto/a corresponde proceder a la conformación del mismo, debiendo cursar las

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. S.L. y T.
"2018 Municipalidad de Ushuaia
Municipalidad de los Héroes del Submarino ARA San Juan"

III.2.

notificaciones correspondientes a los tres concejales e invitar a las restantes instituciones previstas para que de considerarlo oportuno, designen sus representantes a los fines de integrar el correspondiente jurado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por los artículos 152 incisos 1) y 5) y 199 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia; y en el artículo 6° de la Ordenanzas Municipales Nros. 3455 modificada por Ordenanza Municipal N° 4364 y 5344.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

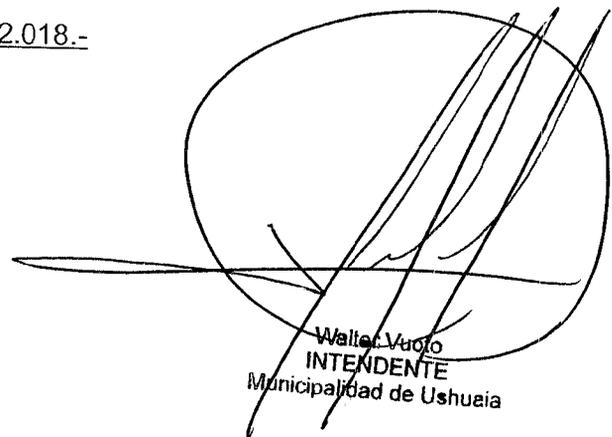
ARTICULO 1°.- Instrumentar las acciones tendientes a convocar a la conformación del Jurado de Selección previsto en el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 3455 y sus modificatorias Nros. 4364 y 5344, a los fines de llamar a concurso de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de un Síndico/a Abogado/a y de un Síndico/a Ingeniero/a o Arquitecto/a. Ello, en virtud de lo expresado en el Exordio.

ARTICULO 2°.- Aprobar las notificaciones e invitaciones que como Anexos I a VII se adjuntan al presente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **1361** /2.018.-


Dra. María Victoria Vuoto
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

III.3..



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 =República Argentina=
 Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL 1361

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
 Subdirectora Despacho General
 D.T. - S.L. y T.
 Municipalidad de Ushuaia
 "2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

///3..

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° _____ /2018

NOTA N° _____ /2018

LETRA Mun.U

USHUAIA,

SEÑOR CONCEJAL

Dn. Hugo Victoriano ROMERO

S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. en el marco del Decreto Municipal N° _____ 2018, a través del cual se dispone instrumentar las acciones tendientes a la conformación del Jurado de Selección previsto en el Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 3455 a los fines de llamar a concurso de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Sindico/a Abogado/a y un cargo de Sindico Ingeniero/a o Arquitecto/a en la Sindicatura General Municipal.

En tal sentido, se informa que en caso de desistir de participar deberá informarlo en el plazo de setenta y dos (72) horas.

A tales fines se adjunta a la presente copia autenticada del Decreto Municipal N° _____ /2018.

Sin otro particular, lo saludo con distinguida consideración.

///4..



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 =República Argentina=
 Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL 1361

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ
 Subdirectora Despacho General
 D.T. - S.L. y T.
 Municipalidad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Somarino ARA San Juan"

///.4..

ANEXO II – DECRETO MUNICIPAL N° /2018

NOTA N° /2018

LETRA Mun.U

USHUAIA,

SEÑOR CONCEJAL

Dn. Ricardo Juan GARRAMUÑO

S / D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. en el marco del Decreto Municipal N° /2018, a través del cual se dispone instrumentar las acciones tendientes a la conformación del Jurado de Selección previsto en el Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 3455 a los fines de llamar a concurso de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Sindico/a Abogado/a y un cargo de Sindico Ingeniero/a o Arquitecto/a en la Sindicatura General Municipal.

En tal sentido, se informa que en caso de desistir de participar deberá informarlo en el plazo de setenta y dos (72) horas.

A tales fines se adjunta a la presente copia autenticada del Decreto Municipal N° /2018.

Sin otro particular, lo saludo con distinguida consideración.

Walter Vuoto
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia /1.5..



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia
=====

COPIA FIEL DEL ORIGINAL 1361

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
"2018 - Año de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur"
Subsecretaría de Despecho General
D.T. - S.L. V.T.
Municipalidad de Ushuaia

///.5..

ANEXO III – DECRETO MUNICIPAL N° /2018

NOTA N° /2018
LETRA Mun.U

USHUAIA,

SEÑOR CONCEJAL

Dn. Juan Carlos PINO

S / D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. en el marco del Decreto Municipal N° /2018, a través del cual se dispone instrumentar las acciones tendientes a la conformación del Jurado de Selección previsto en el Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 3455 a los fines de llamar a concurso de antecedentes y oposición para cubrir un cargo Sindico/a Abogado/a y un cargo de Sindico Ingeniero/a o Arquitecto/a en la Sindicatura General Municipal.

En tal sentido, se informa que en caso de desistir de participar deberá informarlo en el plazo de setenta y dos (72) horas.

A tales fines se adjunta a la presente copia autenticada del Decreto Municipal N° /2018.

Sin otro particular, lo saludo con distinguida consideración.

Walter Vuoto
DEPENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

///.6..



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 =República Argentina=
 Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1361

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
 Subdirectora Despacho General
 D.T. - S.L. y T.
 Municipalidad de Ushuaia
 "2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

///.7..

ANEXO V – DECRETO MUNICIPAL N° /2018

NOTA N° /2018

LETRA Mun.U

USHUAIA,

SEÑOR PRESIDENTE
 DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE USHUAIA
 Dr. Martín MUÑOZ

Por medio de la presente me dirijo a Ud. y por su digno intermedio a quien corresponda en el marco del Decreto Municipal N° /2018, a través del cual se dispone instrumentar las acciones tendientes a la conformación del Jurado de Selección previsto en el Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 3455 a los fines de llamar a concurso de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Sindico/a Abogado/a en la Sindicatura General Municipal.

En tal sentido, se solicita que en caso de considerarlo oportuno, designe en el perentorio plazo de setenta y dos (72) horas un representante, a efectos de integrar el jurado.

A tales fines se adjunta a la presente copia autenticada del Decreto Municipal N° /2018.

Sin otro particular, lo saludo con distinguida consideración.

Walter Vuoto
 INTENDENTE ///.8..
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 =República Argentina=
 Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1361

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
 Subdirectora Despacho General
 "2018 - Año de las 48 Leyes del Submarino ARA San Juan"
 Municipalidad de Ushuaia

///.8..

ANEXO VI – DECRETO MUNICIPAL N° /2018

NOTA N° /2018

LETRA Mun.U

USHUAIA,

SEÑOR PRESIDENTE
 DEL COLEGIO DE INGENIEROS DE TIERRA DEL FUEGO
 Ing Marcelo Fabian DOMATO.

Por medio de la presente me dirijo a Ud. y por su digno intermedio a quien corresponda en el marco del Decreto Municipal N° /2018, a través del cual se dispone instrumentar las acciones tendientes a la conformación del Jurado de Selección previsto en el Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 3455 a los fines de llamar a concurso de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Sindico Ingeniero/a o Arquitecto/a en la Sindicatura General Municipal.

En tal sentido, se solicita que en caso de considerarlo oportuno, designe en el perentorio plazo de setenta y dos (72) horas un representante, a efectos de integrar el jurado.

A tales fines se adjunta a la presente copia autenticada del Decreto Municipal N° /2018.

Sin otro particular, lo saludo con distinguida consideración.

Walter Vuoto
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia

///.9..



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

1361

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FABINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

///.9..

ANEXO VII – DECRETO MUNICIPAL N° _____ /2018

NOTA N° _____ /2018

LETRA Mun.U

USHUAIA,

SEÑOR PRESIDENTE
DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE TIERRA DEL FUEGO
Arq.....

Por medio de la presente me dirijo a Ud. y por su digno intermedio a quien corresponda en el marco del Decreto Municipal N° _____ /2018, a través del cual se dispone instrumentar las acciones tendientes a la conformación del Jurado de Selección previsto en el Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 3455 a los fines de llamar a concurso de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Sindico/a Ingeniero/a o Arquitecto/a en la Sindicatura General Municipal.

En tal sentido, se solicita que en caso de considerarlo oportuno, designe en el perentorio plazo de setenta y dos (72) horas un representante, a efectos de integrar el jurado.

A tales fines se adjunta a la presente copia autenticada del Decreto Municipal N° _____ /2018.

Sin otro particular, lo saludo con distinguida consideración.

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia